



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

ACUERDO NÚMERO

DE 20 NOV 2019

(174)

Por el cual se designa al Rector de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en propiedad, para el período 2020 – 2023

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, ETITC

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 65, de la Ley 30 de 1992 y el artículo 19 del Acuerdo 05 de 2013, Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, ETITC**, fue reorganizada mediante Decreto 758 de 1988, en establecimiento público de educación superior, del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, con carácter académico de Escuela Tecnológica, según Resolución No. 7772 del 10 de diciembre de 2006 y Resolución No. 2779 del 28 de mayo de 2007.

Que, de igual modo, el artículo 29º de la Ley 30 de 1992, prevé que la autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos. b) Designar sus autoridades académicas y administrativas. c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos. d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. e) Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos. f) Adoptar el régimen de alumnos y docentes.

Que, el Consejo Directivo de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, conforme al artículo 14º, literal "h", del Estatuto General vigente, tiene como función designar al Rector, darle posesión y resolver lo atinente a sus situaciones administrativas que no sean competencia de otra autoridad.

Que, en virtud de los artículos 18º, 19º y 20º del Estatuto General vigente de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ETITC, aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 05 del 22 de agosto de 2013, se definen los requisitos para ser Rector, así como el procedimiento para su elección y designación.

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo 03 del 24 de abril de 2019 y 04 del 18 de julio de 2019, aprobó la realización de la convocatoria pública y reglamentó los procesos electorales en todos sus aspectos, para la elección y designación de Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ETITC, período 2020 – 2023.

Que, conforme al cronograma previsto por el Consejo Directivo según Acuerdo 03 de 2019, el pasado cinco (5) de noviembre se adelantó la consulta a los estamentos que comprenden la Comunidad Educativa de la ETITC (estudiantes, docentes, egresados, directivas académicas y ex rectores) de donde se conformó la lista con los tres (3) candidatos que obtuvieron la votación total más alta, así:

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	A	CLASIF. DISPONIBILIDAD	1
--------------------------	-----	--------------------	---	------------------------	---

#	NOMBRES Y APELLIDOS	ID	VOTOS CONSULTA 05 NOV./2019
01	ARIOSTO ARDILA SILVA	91.236.175	388
02	JAVIER FUENTES CORTÉS	19.259.323	248
03	LUIS GERARDO MARTÍNEZ MORENO	79.144.580	154

Que, el Consejo Directivo en sesión ordinaria del veinte (20) de noviembre, se reunió para designar Rector, y luego de escuchar a los tres (3) candidatos y deliberar al respecto, decidió nombrar a ARIOSTO ARDILA SILVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.236.175, para el período comprendido entre el 1° de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023.

Con fundamento en lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Designar ARIOSTO ARDILA SILVA, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 91.236.175, en el cargo de Rector, en propiedad, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ETITC, para el período comprendido entre el primero (1°) de enero de 2020 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2°. Ordenar adelantar los trámites administrativos pertinentes para efectos del acto de posesión del nuevo Rector de la Entidad, lo cual se efectuará el próximo doce (12) de diciembre en sesión ordinaria del Consejo.

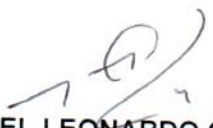
ARTÍCULO 3°. Publicar el presente acto administrativo para dar cumplimiento al principio de publicidad.

ARTÍCULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

EL PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO,


MIGUEL LEONARDO CALDERÓN MARÍN

EL SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO,


EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Proyectó: Secretario General, ETITC
Aprobó: Consejo Directivo

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	A	CLASIF. DISPONIBILIDAD	1
--------------------------	-----	--------------------	---	------------------------	---